

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9280

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se adjudica el puesto de trabajo de jefa de grupo de Ingresos y Recaudación de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de enero de 2015 (BOIB n.º 13/2015, de 27 de enero) se aprobó la convocatoria por cubrir por el procedimiento de concurso el puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de Ingresos y Recaudación de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos de la plantilla autorizada de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Dentro del plazo establecido por la convocatoria se recibieron las solicitudes de seis personas aspirantes.
3. El 23 y el 25 de febrero de 2015 se reunió la Comisión de Selección para comprobar si las personas aspirantes cumplían los requisitos y para valorar sus méritos, y decidió hacer una consulta a la Asesoría Jurídica sobre la validez de puntuar las asignaturas que tuviesen relación con el puesto de trabajo de los estudios reglados que las personas aspirantes acreditasen y no fuesen requisito para participar en la selección.
4. El 24 de marzo de 2015 se volvió a reunir la Comisión de Selección para analizar el Informe de la Asesoría Jurídica, valorar los méritos de las personas aspirantes y proponer el nombramiento de la candidata.
5. El 31 de marzo de 2015, la Comisión de Selección elevó la propuesta de nombramiento a favor de la señora Teresa Cuenca Garrido y el 7 de abril de 2015 la publicó en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
6. Dentro del plazo establecido al efecto se recibieron dos alegaciones contra la propuesta de nombramiento. En consecuencia, la Comisión volvió a reunirse el 6 de mayo de 2015, pero ratificó la propuesta de adjudicación.

Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
4. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
6. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de marzo de 2015 por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en el secretario general del Servicio de Salud y en los gerentes de atención especializada y de atención primaria de los diferentes centros y establecimientos que lo integran, y Resolución de 28 de abril de 2008 por la que se corrigen los errores de la Resolución de 9 de abril de 2008.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de jefa de grupo de Ingresos y Recaudación de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos del Servicio de Salud



de las Islas Baleares a la señora Teresa Cuenca Garrido, dado que es la persona que ha obtenido la puntuación más alta en cuanto a los méritos.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 19 de mayo de 2015

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

